 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 10

**RESOLUCIÓN No. 6666**  
(15 de mayo de 2017)


**POR LA CUAL SE REALIZA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE  
CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA  
"BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN" PARA LA CONVOCATORIA  
2017-2**

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el decreto 883 de 2015 y el Acuerdo Directivo 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Consejo Directivo.

**CONSIDERANDO QUE**


1. El municipio de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones de orden Constitucional y Legal ha venido desarrollado los lineamientos necesarios para garantizar a la ciudadanía el acceso y permanencia a la Educación Superior.
2. El acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2016 - 2019 "Medellín cuenta con vos" determina en su artículo 3 el proyecto 4.4.2.5. "Formación técnica y tecnológica pertinente" en el cual se indica que se debe seguir trabajando en un modelo cimentado en un criterio de pertinencia, asegurando un tránsito exitoso de la educación media a la educación superior por medio de un sistema de becas para el acceso a la formación tecnológica.
3. El programa se encuentra reglamentado a través de la resolución N°6665 del 15 de mayo de 2017.
4. El programa permite el otorgamiento de becas para la financiación de la matrícula, bajo la modalidad de Tecnologías, para quienes vayan a cursar por primera vez estudios de Educación Superior, con las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
5. Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto Municipal 1364 de 2012, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 de 2016, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del señor Alcalde, a la que corresponde la administración integral de los fondos municipales que apalancan financieramente la educación superior del municipio de Medellín.
6. Para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2017-2, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el programa "Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín" para matrícula.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 2 de 10</p>

7. El programa se traza como meta para el cuatrienio 2016 – 2019 que las diferentes comunas de la ciudad, alcancen como mínimo la media de ciudad en acceso a la educación superior, es decir que el 49% de la población entre 17 y 21 años de cada comuna acceda a esta.
8. Al hacer el análisis de acceso a la educación superior por comuna, en la población entre 17 y 21 años, se evidencia, que hay algunas de ellas que están por debajo del 49%: Comuna 1 Popular (31%), comuna 2 Santa Cruz (28%), comuna 3 Manrique (41%), comuna 4 Aranjuez (43%), comuna 6 Doce de Octubre (37%), comuna 7 Robledo (40%), comuna 8 Villa Hermosa (42%) y comuna 13 San Javier (45%).
9. Es pertinente incluir en la presente convocatoria a la comuna 5 Castilla, que, si bien reporta un 52% de sus bachilleres en Educación Superior, se encuentra en un plan integral de atención por parte de la administración municipal. Así mismo. Es necesario incluir en el programa los cinco corregimientos, de modo que se impacte en mayor medida con educación superior las comunas rurales de la ciudad: Comuna 50 Palmitas, 60 San Cristóbal, 70 Altavista, 80 San Antonio de Prado y 90 Santa Elena.
10. En busca de impactar directamente las comunidades de modo que la ciudadanía acceda a los servicios educativos, de forma más cercana, ágil y eficiente, aprovechando de manera eficaz y eficiente todas las capacidades instaladas en los diferentes niveles de gestión de cada territorio y adicionalmente las instituciones de Educación Superior estén articuladas a un mismo proyecto educativo, que responda a las necesidades de la población local, la mayoría de estas becas se ofrecerán de forma semi desconcentrada, es decir, un porcentaje de las clases se verán en el barrio o comuna y otro porcentaje se verá directamente en las Instituciones de Educación Superior.
11. Los programas tecnológicos que se ofrecerán en esta convocatoria obedecen a la pertinencia laboral según el sector clúster de ciudad, la demanda de las comunidades de los territorios y la experiencia de las Instituciones de Educación Superior del Municipio. Dichos programas son Tecnologías en: Gestión de servicios gastronómicos, Delineante de arquitectura, Gestión Catastral con el Colegio Mayor de Antioquia; Desarrollo de Software, Eléctrica, Sistemas mecatrónicos, Producción industrial y Sistemas Electromecánicos con la Institución Universitaria Pascual Bravo; Sistemas de información, Electrónica, Telecomunicaciones, Análisis de costos y presupuestos, Gestión administrativa, Producción, Construcción de Acabados Arquitectónicos y Mantenimiento de Equipo Biomédico con el ITM –Instituto Tecnológico Metropolitano.
12. El artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que “La administración podrá establecer este tipo de notificación (Por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 10

13. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 (Estatuto General de la Agencia, artículo 18 numeral 17), corresponde a la Dirección de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA:** Declarar abierta la convocatoria 2017-2 para la inscripción y postulación al programa "Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín" para el acceso al sistema de Educación Superior en nivel de pregrado, modalidad tecnologías, en las condiciones establecidas para el programa por la Resolución 6665 de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	16 de mayo de 2017	www.sapiencia.gov.co
Cierre de inscripciones	16 de junio de 2017	
Lista de preseleccionados	30 de junio de 2017	
Legalizaciones	01 de julio al 21 de julio de 2017	Agencia de Educación Superior Sapiencia. Transversal 73 No 65-296, Sector el Volador, Medellín, Antioquia
Proceso de admisión por parte de las Instituciones de Educación Superior	24 de julio al 28 de julio de 2017	Institución de Educación Superior que ofrece la tecnología para la cual se inscribió.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El formulario y el proceso de inscripción se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA.


**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO. PROGRAMAS Y CUPOS PARA CADA COMUNA:** La postulación a la presente convocatoria debe realizarse a una de las tecnologías ofertadas para cada comuna, según sea la comuna de residencia de quien se postula, así:

**Comuna 1 Popular**

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
------------	-----	-------	-------------------	---------------------

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 4 de 10

Gestión de servicios gastronómicos	Colegio Mayor	40	Lunes a viernes entre las 6:00 pm a 10:00 pm y algunas clases los sábados.	Clases teóricas en la comuna, clases prácticas en Sede Col Mayor (Robledo)
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Eléctrica	Pascual Bravo	40	Lunes a viernes en la mañana	50% en la comuna, 50% en Sede Pascual Bravo (Robledo)
Sistemas de información	ITM	40	Lunes a viernes en la noche	En la comuna


### Comuna 2 Santa Cruz

Programa	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión de servicios gastronómicos	Colegio Mayor	40	Lunes a viernes entre las 6:00 pm a 10:00 pm y algunas clases los sábados.	Clases teóricas en la comuna, clases prácticas en Sede Col Mayor (Robledo)
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Sistemas mecatrónicos	Pascual Bravo	40	Lunes a viernes en la mañana	50% en la comuna, 50% en Sede Pascual Bravo (Robledo)
Producción industrial	Pascual Bravo	40	Lunes a viernes en la tarde	50% en la comuna, 50% en Sede Pascual Bravo (Robledo)
Sistemas Electromecánicos	Pascual Bravo	40	Lunes a viernes en la mañana	50% en la comuna, 50% en Sede Pascual Bravo (Robledo)

### Comuna 3 Manrique

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión de servicios gastronómicos	Colegio Mayor	40	Lunes a viernes entre las 6:00 pm a 10:00 pm y algunas clases los sábados.	Clases teóricas en la comuna, clases prácticas en Sede Col Mayor (Robledo)
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 5 de 10

Telecomunicaciones	ITM	40	Lunes a viernes en la noche	80% en la comuna, 20% en Sede ITM Fraternidad (Boston)
--------------------	-----	----	-----------------------------	--

#### Comuna 4 Aranjuez

Programa	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Delineante de arquitectura	Colegio Mayor	40	Lunes a viernes en la noche y algunas clases los sábados en el día.	1er y 2do semestre en la comuna (Sector Moravia), del 3er al 6to semestre en la Sede de Col Mayor (Robledo).
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Electrónica	ITM	40	Lunes a viernes en la noche	En la comuna (Sector Aranjuez)


#### Comuna 5 Castilla

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Sistemas de información	ITM	20	Lunes a viernes en la tarde	Sede ITM Castilla
Análisis de costos y presupuestos	ITM	40	Lunes a viernes en la noche	Sede ITM Castilla
Gestión administrativa	ITM	20	Lunes a viernes en la tarde	Sede ITM Castilla

#### Comuna 6 Doce De Octubre

Programa	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión de servicios gastronómicos	Colegio Mayor	40	Lunes a viernes entre las 6:00 pm a 10:00 pm y algunas clases los sábados.	Clases teóricas en la comuna, clases prácticas en Sede Col Mayor (Robledo)
Delineante de arquitectura	Colegio Mayor	40	Lunes a viernes en la noche y algunas clases los sábados en el día.	1er y 2do semestre en la comuna, del 3er al 6to semestre en la Sede de Col Mayor (Robledo).
Desarrollo de Software	Pascual Bravo	40	Virtual	80% de las clases virtuales y 20% de las clases en la comuna

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 6 de 10

Sistemas de información	ITM	20	Lunes a viernes en la tarde	Sede ITM Castilla
Análisis de costos y presupuestos	ITM	40	Lunes a viernes en la tarde	Sede ITM Castilla
Gestión administrativa	ITM	20	Lunes a viernes en la tarde	Sede ITM Castilla

#### Comuna 7 Robledo

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Eléctrica	Pascual Bravo	40	Lunes a viernes en la tarde	Sede Pascual Bravo (Robledo)
Producción	ITM	40	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM (Robledo)
Mantenimiento de Equipo Biomédico	ITM	40	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM (Robledo)


#### Comuna 8 Villa Hermosa

Programa	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Sistemas de información	ITM	40	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM Fraternidad (Boston)
Análisis de costos y presupuestos	ITM	20	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM Fraternidad (Boston)
Gestión administrativa	ITM	20	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM Fraternidad (Boston)

#### Comuna 13 San Javier

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	10	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Construcción de Acabados Arquitectónicos	ITM	40	Lunes a viernes en la noche	En la comuna

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 10

**Comuna 50 San Sebastián de Palmitas**

Programa	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	10	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Desarrollo de Software	Pascual Bravo	20	Virtual	80% de las clases virtuales y 20% de las clases en Sede Pascual Bravo (Robledo)

**Comuna 60 San Cristóbal**

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Gestión administrativa	ITM	40	Lunes a viernes en la noche	En el corregimiento.

**Comuna 70 Altavista**

Programa	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	15	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Desarrollo de Software	Pascual Bravo	20	Virtual	80% de las clases virtuales y 20% de las clases en Sede Pascual Bravo (Robledo)


**Comuna 80 San Antonio de Prado**

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Desarrollo de Software	Pascual Bravo	40	Virtual	80% de las clases virtuales y 20% de las clases en el corregimiento

**Comuna 90 Santa Elena**

Tecnología	IES	Cupos	Horario de clases	Lugar de las clases
------------	-----	-------	-------------------	---------------------

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 10

Gestión Catastral	Colegio Mayor	5	Lunes a sábado entre las 6:00 am y las 6:00 pm	Sede Col Mayor (Robledo)
Análisis de costos y presupuestos	ITM	20	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM Fraternidad (Boston)
Gestión administrativa	ITM	20	Lunes a viernes en las tarde	Sede ITM Fraternidad (Boston)


**ARTÍCULO CUARTO INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA:** La postulación al programa, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de Sapiencia.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administradas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, igualmente en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 6665 de 2017) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

**PARAGRAFO:** La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación de la beca, la misma se realiza exclusivamente de manera virtual, no requiere de intermediarios y por lo tanto la información consignada es responsabilidad del aspirante.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 9 de 10

**ARTICULO QUINTO. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.** Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en reglamento del Programa, Resolución 6665 de 2017. Se ordenarán los aspirantes según su puntaje, de mayor a menor, hasta agotar los cupos que por programa se destinaron para cada comuna o corregimiento en la presente convocatoria.

**ARTICULO QUINTO. PRESELECCION:** Quienes cumplan los requisitos habilitantes y su puntaje le permita acceder a uno de los cupos disponibles en cada programa por comuna o corregimiento, se considerarán preseleccionados y deberán presentar la información que soporta dicha condición dentro de los plazos establecidos, la cual deberá servir para validar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción.

Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte dentro del término o esta no concuerde con la información ingresada al momento de la inscripción, serán rechazadas.

Una vez los candidatos realizan la validación de la información, deberán continuar con el proceso admisión en la Institución de Educación Superior del programa tecnológico al cual se inscribió, según indicaciones de Sapiencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento del proceso podrán ser rechazadas aquellas personas que incurran en falsedad o inconsistencia de la información registrada o presentada o cuyos soportes no correspondan con lo informado al momento de la inscripción.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La preselección no implica la asignación de la beca.

**ARTÍCULO SEXTO. LEGALIZACION DE LA BECA:** Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del programa, y se encuentren preseleccionados, deberán realizar la legalización de la beca en los términos dados por la Resolución 6665 de 2017, en los tiempos establecidos por el artículo segundo de la presente Resolución.


Las personas que a pesar de haber resultado pre-seleccionadas no presenten la documentación de soporte dentro del término establecido en el cronograma no continuarán en el proceso y su solicitud será anulada.

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso para la asignación de la beca serán rechazados.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de preseleccionados.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 10 de 10

**ARTÍCULO SEPTIMO. DIFUSION:** Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a todos los interesados de la ciudad.

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
**DIRECTOR GENERAL SAPIENCIA**

Proyectó: Cristina Buitrago Bedoya – Líder Becas Tecnologías. <i>CB</i>	Revisó: Santiago Mejía / Abogado Contratista Laura María Álvarez Gallardo / Directora Técnica de Fondos <i>LMA</i>	Aprobó: Elizabeth González Cano Jefe Oficina Asesora <i>EJC</i>
--	---	--

P A O T

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016